

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de julio de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	NESTOR EDUARDO SEGURA MANCERA Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2015 00328 00

Téngase en cuenta que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, no contestó la demanda.

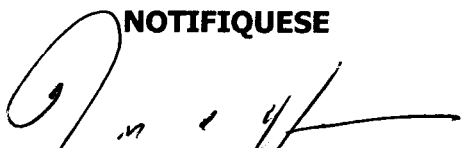
De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere a la entidad demandada, para que someta a consideración del Comité de Conciliación y defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtir en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

Finalmente, por ser la oportunidad indicada en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente asunto, **el día 01 de noviembre de 2016 a las 10:00 a.m.**, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la misma disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180¹ del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (03) días siguiente a la audiencia, acrediten con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

Por último, el Despacho se abstiene de pronunciarse frente al poder conferido por el Ministerio de Transporte a la Dra. MARIA DEL CARMEN VIVAS BARRAGAN (fol.106), y la renuncia al mismo por parte de la mencionada profesional (fol.122), en razón a que el citado Ministerio no es parte en este proceso.

NOTIFIQUESE

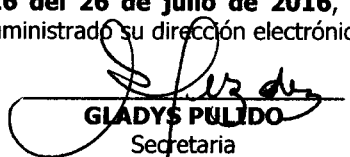

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **26 del 26 de julio de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria

¹ Artículo 180. Audiencia inicial. (...)